



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Octubre de 1994

EXPEDIENTE N° 8.325/94

RES. n° 388/94

VISTO:

Que en diversas oportunidades alumnos de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, solicitaron inscripciones en algunas asignaturas sin poseer regularizada la asignatura antecedente;

Que este Decanato considera que las peticiones son atendibles, // toda vez que se carece de normas que impidan el cursado de asignaturas que no cuenten con el requisito previo de tener cursada y/o aprobada la materia correlativa de correlativa, es decir la correlativa indirecta;

Que en tal sentido sería necesario requerir de las respectivas Comisiones de Carrera, como así también de las diversas comisiones internas/ del Consejo Directivo la instrumentación de normas en tal sentido;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Solicitar a cada una de las Comisiones de Carrera un estudio de las normas existentes en lo que se refiere a la obligación de tener cursada y/o aprobada la correlativa indirecta (correlativa de correlativa), para el cursado de cualesquiera de las asignaturas de los Planes de Estudios de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2° : Hágase saber y siga sucesivamente a cada una de las Comisiones de Carrera y a las Comisiones internas del Consejo Directivo. Cumplido VUELVA.

iv.
ddn


Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. NORBERTO A. BONINI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas